



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00616893--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual se solicita autorización para la realización del “CICLO DE CAPACITACIONES EN HIGIENE Y SEGURIDAD”; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el Ciclo cuenta con aval del Área de Formación Continua, de la Secretaría Académica (Área Ingeniería) y cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización de “CICLO DE CAPACITACIONES EN HIGIENE Y SEGURIDAD”, sin evaluación final y sin cobro de aranceles.

Manejo de Sustancias Peligrosas

-Duración: 7 HORAS, a partir del 1 de diciembre del 2022.

-Temario: Tema 1: Manejo de sustancias peligrosas. Tema 2: Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Rombo NFPA. Residuos Peligrosos. Tema 3: Normas generales de trabajo en laboratorio

Ergonomía en el puesto de trabajo

-Duración: 6 HORAS, a partir del 2 de septiembre del 2022.

-Temario: Introducción a la ergonomía y definiciones, Puesto en pantalla de Visualización de Datos, Manipulación de cargas y otros.

Principios Básicos en Primeros Auxilios

-Duración: 7 HORAS, a partir del 11 de noviembre del 2022.

-Temario: 1. Evaluación primaria de la persona afectada. 2. Prevención. 3. Bioseguridad. 4. Evaluación primaria 5. Hemorragias: Tipos de hemorragias y saber qué hacer. 6. Obstrucción de vías aéreas: síntomas para saber reconocerla y cuáles son las acciones a seguir. Práctica de maniobra de Heimlich 7. Reanimación Cardio-pulmonar: diagnóstico y práctica de RCP

Art. 2º).- Designar como disertantes a:

- Susana PEREZ ZORRILLA,
- Daniel Alberto DELGADO
- Karina Grisel SCACCHI
- Verónica MELERO

Art. 3º).- Designar como responsable académica del Ciclo a la Ing. Susana PEREZ ZORRILLA.

Art. 4º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza N° 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución N° 307-HCD-96.

Art. 5º).- La Responsable Académica elevará dentro de los treinta días de finalizado el Ciclo, el Informe Académico correspondiente.

Art. 6°).- Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continúa realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 7°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

em/Mbl